

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

FECHA	26 de septiembre de 2024
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	5
RUC	20-5-656969-7
RIT	T-2-2024
MAGISTRADO	FELIPE KUTHE ARMIJO
HORA DE INICIO	17:05
HORA DE TÉRMINO	17:38
PARTE DEMANDANTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA MONTAYA 12.627.748-K
ABOGADO DEMANDANTE	CATALINA SCHMIDT ROSAS
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Representante Legal: MILENKA MARTINICH TORO 17.523.177-0
ABOGADO PARTE DEMANDADA	LUCAS DAMIÁN LLANOS STACK AMALIA BEHM LORC DEBORA EUNICE BIZAMA SANTANDER FERNANDA GODOY RODRÍGUEZ JANYS NADIA VALDEBENITO PROVOSTE
FORMA DE NOTIFICACIÓN.	CORREO ELECTRÓNICO.

Llamado a conciliación:

Habiendo el Tribunal llamado a conciliación, ésta no se produce. El Tribunal propone como bases de conciliación la suma de \$15.000.000.

Fija hechos pacíficos:

1. Efectividad de haber existido una relación laboral entre la demandada y el demandante.

2. Efectividad de la existencia del sumario administrativo ocurrido el 4 de septiembre de 2017.
3. Efectividad de la existencia de proposición de medidas disciplinarias con fecha 23 de agosto de 2019.
4. Efectividad de la destitución del cargo ocurrido el cargo ocurrido con fecha 8 de enero de 2020.

Fija hechos controvertidos:

1. Efectividad de haber incurrido la demandante de autos en incumplimiento contractual del contrato de trabajo suscrito entre las partes. Circunstancias y pormenores de dicho incumplimiento.
2. Efectividad que, producto del incumplimiento, se produjo un daño. En la asertiva, entidad y, avalúo del mismo y responsabilidad que le corresponde en él a la demandada de autos.

Medios de Prueba:

La parte DEMANDANTE ofreció los siguientes medios de prueba:

Documental:

1. Certificado de nacimiento de Lisette García Rivera.
2. Contrato de trabajo, celebrado con fecha 01 de septiembre de 2011 celebrado entre Mariªa de los Ángeles Rivera Montoya y Milenka Martinich Toro, representante legal de la Dirección de Vialidad firmado ante el Notario Nicolás Tapia Ponce, ubicado en calle Huentemo 3532 en Santiago, región Metropolitana.
3. Copia de anexos en que constan los ascensos de Mariªa de los Ángeles Rivera Montoya.
4. Copia de Resolución N°103, de fecha 04 de septiembre de 2017, que ordenó instrucción de sumario administrativo en contra de Mariªa de los Ángeles Rivera Montoya.
5. Copia de Resolución N°73, de fecha 23 de agosto de 2019, que aprobó sumario administrativo y propuso medidas disciplinarias.

6. Copia de Resolución Exenta DV 8, de fecha 08 de enero de 2020, que da cuenta de la destitución del cargo de Mari^a de los Aⁿgeles Rivera Montoya.
7. Certificado de ingreso de escrito de la Oficina Judicial Virtual de reposición jerárquico, con fecha 15 de enero de 2020, bajo apercibimiento legal del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.
8. Copia de Resolución DV 27, de fecha 5 de mayo de 2020, que aplicó medida disciplinaria de destitución.
9. Copia de reclamo de ilegalidad ante CGR, a folio 66, de fecha 23 de septiembre de 2023, en contra de Resolución DV 27.
10. Copia de solicitudes ante CGR, de fechas 28 de agosto y 11 de noviembre respectivamente.
11. Copia de correos electrónicos que datan desde el año 2020 hasta el 2023 entre la demandante y sus compañeros de trabajo.

Confesional:

Se solicita la prueba confesional de la parte demandada, don **Lucas Damián Llanos Stack**, cédula nacional de identidad número 20.753.459-5 bajo apercibimiento del art. 454 N°3 del Código del Trabajo, a la audiencia de juicio que se fije al efecto.

Testimonial:

1. Catalina Schmidt Rosas, cédula nacional de identidad número 20.492.609-3, domiciliada en Avenida Osorno Unido 2309, comuna de Santiago centro, correo electrónico catalina.Schmidt@derecho.uchile.cl.
2. Montserrat Sánchez Zapata, cédula nacional de identidad número 21.218.714-3, domiciliada en Eusebio Lillo #1476, comuna de Rancagua, Región Libertador Bernardo O'Higgins, correo electrónico: montserrat.sanchez@derecho.uchile.cl

Pericial:

La parte demandante solicita al Tribunal se designe perito terapeuta con el propósito de que realice una evaluación psicológica de **María de los Ángeles Rivera Montoya** en el marco del proceso judicial.

El Tribunal designa al siguiente perito:

1. Ignacio García Montoya, cédula de identidad N° 21.145.331-1, domiciliado en San Antonio 19, comuna de Santiago Centro, correo electrónico ignacio.garcia@derecho.uchile.cl

El perito designado deberá informar la aceptación del cargo dentro de tercero día a contar de esta fecha, debiendo además fijar sus honorarios profesionales, y proporcionar los datos bancarios para poder hacer transferencia de los montos consignados al Tribunal y citar a las partes a audiencia de reconocimiento. Asimismo, se le informa de su obligación a asistir a la audiencia de juicio para la incorporación de la prueba pericial.

La parte demandada, para efectos de dar viabilidad a la pericia, deberá consignar en la cuenta corriente del Tribunal N° 575807 de Banco Estado, a nombre del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Rut 61.979.530-K, la suma de \$100.000 por concepto de anticipo de honorarios del perito, sin perjuicio de los honorarios finales fijados por éste. Lo anterior dentro de tercero día a contar de esta fecha, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del peritaje solicitado.

Exhibición de documentos

1. Contrato de trabajo o de prestación de servicios y sus anexos respectivos debidamente firmados por las partes correspondiente a la fecha de 01 de septiembre de 2011.
2. Liquidaciones de remuneraciones de la trabajadora por todo el periodo trabajado, desde el inicio de la relación laboral.
3. Libro de asistencia llevado por el empleador que da cuenta de todo el periodo trabajado por la trabajadora.
4. Registro de descuentos de licencias médicas llevados por el empleador por el periodo de pre y post natal.

La parte en demandante viene en solicitar:

1. Oficio a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ubicada en calle Teatinos N°56, Santiago, a fin de que informe y remita al Tribunal los sumarios deducidos y que no constan de respuesta alguna hacia la actora Mariela de los Angeles Rivera Montoya, Cédula de Identidad N° 12.627.748-K.
2. Oficio al Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N°59, Santiago, específicamente a la Dirección de Vialidad, solicitando que informe al Tribunal sobre los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan los sumarios iniciados en contra de la actora.

La prueba no fue objetada ni de fondo ni de pertinencia.

La parte DEMANDADA ofreció los siguientes medios de prueba:

Documental:

1. Contrato de trabajo de fecha 01 de septiembre de 2011.
2. Set de Anexos de contrato de trabajo.
3. Resolución N°103 del 4 de septiembre de 2017.
4. Resolución N°73 del 23 de agosto de 2019.
5. Resolución Exenta del 3 de enero de 2020.

Confesional:

Se cite a absolver posiciones personalmente a la demandante doña **María de los Ángeles Rivera Montoya**, bajo el apercibimiento del artículo 454 N°3, inciso 2° del Código del Trabajo en caso de no comparecer, quedando notificado personalmente en este acto.

Testimonial:

1. Fernanda Godoy Rodríguez, cédula de identidad número 20.945.756-3, correo electrónico fernanda.godoy.r@derecho.uchile.cl.
2. Debora Eunice Bizama Santander, cédula de identidad N° 20.891.528-2, correo electrónico debora.bizama@derecho.uchile.cl.

Apercibimiento:

Se apercibe a las partes a que sin perjuicio de la digitalización de la prueba documental esta debe ser acompañada materialmente en la audiencia de juicio. Las partes deberán digitalizar e incorporar a través de la Oficina Judicial Virtual los documentos solicitados exhibir, hasta antes de la audiencia de juicio, bajo apercibimiento de prescindir de los documentos que no se incorporen de esa manera. Lo anterior, sin perjuicio de traer materialmente los documentos el día de la audiencia respectiva.

A su vez, el informe pericial deberá ser evacuado y puesto a disposición del tribunal y las partes con al menos 24 horas de anticipación a la audiencia de juicio para resguardar el debido proceso.

EL TRIBUNAL DECRETA:

Se fija audiencia de juicio para el **martes 8 de octubre** a las 17:45 hrs. En sala y piso por confirmar en las dependencias de este tribunal.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentes dictadas.

Dirigió la audiencia don Felipe Kuthe Armijo, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.